PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

SERVICIO DE CENTRO DE DIA DE LEGAZPI.

CLÁUSULA 1. Objeto y calificación

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la adjudicación del servicio de Centro de Día de Legazpi, con perspectiva de género y de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente que tendrá carácter contractual.

Así mismo, este contrato se ejecutará con métodos, prácticas y productos más respetuosos para el medio ambiente y la salud laboral e incluirá, entre otros, la correcta gestión de los residuos.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y está sujeto a regulación armonizada.

El objeto del contrato no se divide en lotes, por las razones expuestas en el expediente.

El objeto del contrato se identifica con el siguiente código CPV: 85312100-0 Servicios de Centro de día.

El contrato definido se encuentra sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

CLÁUSULA 2. Procedimiento de selección y adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo/a empresario/a interesado/a podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores o licitadoras.

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA
Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA
AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula 10.

CLÁUSULA 3. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso a través de la página web siguiente: www.legazpi.eus.

CLÁUSULA 4. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

4.1 Presupuesto base de licitación. El precio de licitación, que podrá ser mejorado a la baja por los licitadores y las licitadoras, se establece en:

	PRECIO PLAZA/DIA SIN IVA	PRECIO PLAZA/DIA CON IVA
DIAS LABORABLES	59,01€	**61,37€**
FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	66,78€	**69,45€**

***IVA: 4%.

Tendrán la consideración de días festivos los regulados en el calendario oficial de la Comunidad Autónoma Vasca.

El número de plazas con las que cuenta el Centro de día es el siguiente:

24 plazas de lunes a viernes.

18 plazas fines de semana y festivos.

El Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Gipuzkoa establece la siguiente clasificación de plazas:

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA
Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA
AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

- Plaza ocupada: plaza asignada a una persona desde el momento en que se produce su incorporación al servicio.
- Plaza reservada: plaza asignada y no ocupada a causa de períodos de vacaciones, internamiento en centro hospitalario u otra circunstancia de índole similar.
- Plaza no ocupada: plaza no asignada a ninguna persona usuaria.

Las plazas autorizadas por el Departamento para la Política Social generarán, en función de su situación, los siguientes derechos económicos a favor del adjudicatario:

a) Plazas ocupadas: las plazas ocupadas generarán un derecho de cobro equivalente al precio de adjudicación resultante por cada día en el que se produzca esta circunstancia**.**

b) Plazas reservadas:

- Reserva por ausencia voluntaria: Si esta ha sido comunicada al centro con una antelación mínima de siete días naturales la reserva de plaza se aplicará desde el primer día de ausencia del centro. Cuando se produzca sin aviso previo se aplicará a partir del séptimo día. La reserva será de aplicación para un periodo mínimo de siete días naturales y un periodo máximo de 45 días por año natural.

- Reserva por hospitalización, problemas de salud o por otro motivo de índole similar: Si ésta ha sido comunicada al centro con una antelación mínima de siete días naturales la reserva de plaza se aplicará desde el primer día de ausencia. Si se produce de forma fortuita o de urgencia, se aplicará a partir del séptimo día. En este supuesto el derecho de reserva de plaza será por un periodo mínimo de siete días naturales y un máximo de noventa días naturales, que podrán ser prorrogados previo informe justificativo.

Durante los días en que se aplique la reserva de plaza la adjudicataria percibirá el 75% de la tarifa vigente, aplicando dicho porcentaje tanto a la aportación de la Diputación Foral de Gipuzkoa como a la aportación de la persona usuaria.

c) Plazas no ocupadas: Las plazas no ocupadas no generarán derecho de cobro alguno para el adjudicatario.

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA
Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA
AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Por otra parte, la parte adjudicataria deberá satisfacer un canon de 1.117€ mensuales a favor del Ayuntamiento por gastos de agua, recogida de residuos y electricidad.

4.2 Desglose:

CONCEPTO:	Gastos de Personal	Otros gastos	Beneficio industrial	IVA	Precio/ hora con IVA
Días laborables	55,47	1,77	1,77	2,36	**61,37**
Fines de semana y festivos.	62,78	2,00	2,00	2,67	**69,45**

Beneficio industrial	3%
Otros Gastos	3%
Gastos de Personal	94%

4.3 El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 984.160,8 euros (IVA excluido).

CLÁUSULA 5. Existencia de crédito.

El contrato se abonará con cargo al presupuesto municipal, en el que existe crédito suficiente.

CLÁUSULA 6. Revisión de precios.

El precio del contrato será revisado de conformidad con el criterio que a tal efecto fije la Diputación Foral de Gipuzkoa para cada ejercicio.

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA
Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA
AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CLÁUSULA 7. Duración del contrato y emplazamiento

El plazo total de ejecución de la prestación será de 1 año, contado a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual, siendo susceptible de una prórroga de hasta un año de duración, sin que la duración total del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de dos años.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el/la empresario/a, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

CLÁUSULA 8. Acreditación de la aptitud para contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios y las empresarias se acreditará:

a) De los empresarios y empresarias que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a) De los empresarios y empresarias que fueren **personas físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b) De los empresarios y empresarias **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA
Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA
AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

c) **De los demás empresarios y empresarias extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios y empresarias, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

3. La solvencia del/a empresario/a:

- La solvencia económica y financiera del/a empresario/a deberá acreditarse mediante la presentación del *volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del/a empresario/a y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al precio anual del presente contrato. (Gasto máximo anual previsto* 492.080,40*€ sin IVA).*

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario/a estuviera inscrito/a en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios y las empresarias individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

No será admitida ninguna empresa que no cumpla con este requisito de solvencia.

- La **solvencia técnica o profesional** de los/as empresarios/as deberá acreditarse, mediante la presentación de:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA
Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA
AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos del código CPV.

No será admitida ninguna empresa que no acredite haber ejecutado 3 prestaciones de igual o similar naturaleza que las que constituyen el objeto del presente contrato.

b) Los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, así como, las titulaciones académicas y profesionales del empresario o empresaria y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

En ese sentido la empresa deberá adscribir a la ejecución del contrato:

❖ Una persona que realice labores de **coordinador/a–responsable**, que:

* Deberá contar con una diplomatura o grado universitario y haber realizado formación complementaria en áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito de atención a la dependencia y/o de la gerontología.
* Deberá estar localizable constantemente, durante su jornada laboral, mientras dure la prestación.
* Realizará la labor de interlocución entre la adjudicataria y la administración.
* Deberá tener las atribuciones y capacidades necesarias para tomar todo tipo de decisión y resolución de conflictos que afecte al servicio (laboral, contractual, disciplinario, económico, etc).
* Deberá poder prestar el servicio en las dos lenguas oficiales de la CAPV. Este extremo será comprobado mediante la presentación del certificado que acredite en nivel de euskera C1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

❖ La empresa adjudicataria deberá contar, además, con profesionales de las siguientes categorías:

*** Monitor/a ocupacional.**

*** Trabajadora social.**

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA
Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA
AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

*** Psicología.**

La empresa deberá especificar en la oferta, los nombres y la cualificación de estos profesionales.

❖ Así mismo, **quienes vayan a prestar efectivamente el servicio** deberán de contar con la siguiente titulación: de acuerdo con la Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que modifica parcialmente el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, las y los cuidadores, las y los gerocultores deberán acreditar la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, establecida por el Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre, según se determine en la normativa que la desarrolle. A tal efecto, se considerarán los siguientes títulos y certificado:

- El Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, o los títulos equivalentes de Técnico Auxiliar Clínica, Técnico Auxiliar Psiquiatría y Técnico Auxiliar de Enfermería que se establecen en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, o en su caso, cualquier otro título que se publique con los mismos efectos profesionales.

- El Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, regulado por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, o el título equivalente de Técnico de Atención Sociosanitaria, establecido por el entonces Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo, o en su caso, cualquier otro título que se publique con los mismos efectos profesionales.

- Título de Técnico Superior en Integración Social, establecido por el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, o el título equivalente de Técnico Superior en Integración Social establecido por el entonces Real Decreto 2061/1995, de 22 de diciembre, para aquellos profesionales que a la fecha de 30/12/2017 se encuentren trabajando en la categoría profesional de cuidador o gerocultor.

- El Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, regulado por el Real Decreto

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA
Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA
AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

1379/2008, de 1 de agosto, o en su caso, cualquier otro certificado que se publique con los mismos efectos profesionales.

No será admitida ninguna empresa que no cumpla con este requisito de solvencia.

4. La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del/a empresario/a en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

CLÁUSULA 9. Presentación de proposiciones y documentación administrativa

9.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados y las interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario o la empresaria del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él o ella suscritas.

9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los/as licitadores/as deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica **www.contratación.euskadi.eus**. Lo que supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador o licitadora.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA
Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA
AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **30 días naturales** contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. **(La fecha exacta en la que finalizará el plazo para presentar las proposiciones se publicará en el anuncio de licitación).**

El envío de documentación, así como, las notificaciones y comunicaciones, se ajustará a lo recogido en el Anexo I de este Pliego.

Las proposiciones serán secretas y para ello, se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.

9.3. Información a los licitadores y licitadoras

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

9.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **TRES ARCHIVOS ELECTRÓNICOS**, firmados por el licitador o licitadora, en los que se hará constar la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de Centro de Día de Legazpi». La denominación de los archivos es la siguiente:

—Archivo electrónico «A»: Documentación Administrativa.

— Archivo electrónico «B»: Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor.

—Archivo electrónico «C»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada archivo, se incluirán los siguientes documentos, así como, una relación numerada de los mismos:

ARCHIVO ELECTRÓNICO «A»:

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA
Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA
AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Deberá contener:

Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

De conformidad con lo previsto en los artículos 140 y 141 de la LCSP, se presentará una declaración responsable a cumplimentar conforme a las indicaciones incluidas en el **anexo II**, firmada por la licitadora o su representante y ajustada al modelo de formulario que allí se indica.

ARCHIVO ELECTRÓNICO «B»:
DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR.

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor. (Ver clausula 10).

ARCHIVO ELECTRÓNICO «C»:
PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

Incluirá:

a) Proposición económica.

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del servicio de _____, por procedimiento abierto anunciado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de:

- _____ euros/ día los días laborales, más_____ correspondientes al ___ % de IVA. Total:_____ euros/día IVA incluido.

- _____ euros/día los fines de semana y festivos, más_____ correspondientes al ___ % de IVA. Total: _____ euros/día IVA incluido.

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA
Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA
AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del licitador o licitadora,

Fdo.: _____.».

b) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática. (Ver clausula 10).

CLÁUSULA 10. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio:

1. Oferta económica. Hasta 35 puntos.
2. Propuesta Técnica. Hasta 30 puntos.
3. Igualdad de Mujeres y Hombres. Hasta 10 puntos.
4. Actividades previstas. Hasta 7 puntos.
5. Formación del personal. Hasta 6 puntos.
6. Igualdad lingüística. Euskera. 5 puntos.
7. Fomento de la integración social de personas con discapacidad, personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables. Hasta 4 puntos.
8. Medidas medioambientales. Hasta 3 puntos.

10.1 Criterios cuantificables automáticamente:

1. Oferta económica. Hasta 35 puntos.

Para la valoración de las ofertas económicas presentadas por las licitadoras se procederá conforme al siguiente procedimiento:

Se valorarán las ofertas que mejoren o igualen las condiciones económicas iniciales del importe de licitación, excluyéndose aquellas que superen el importe máximo de referencia IVA excluido (Presupuesto Estimado de Licitación IVA excluido).

Se aplicará un criterio de proporcionalidad inversa exclusivamente respecto a la oferta más reducida (Total Importe Ofertado IVA excluido) a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás en base a la siguiente fórmulas,

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA
Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA
AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

siendo de referencia para la fórmula de los **días laborales**:

$$P = \frac{(25 \times Min.)}{Of}$$

Siendo:
P= Puntuación otorgada al criterio.
25= Puntuación máxima alcanzable en la valoración económica del criterio.
Min.= Importe de la oferta más reducida de las presentadas.
Of.= Oferta a valorar.

Y siendo de referencia para **los fines de semana y festivos** la siguiente fórmula:

$$P = \frac{(10 \times Min.)}{Of}$$

Siendo:
P= Puntuación otorgada al criterio.
10= Puntuación máxima alcanzable en la valoración económica del criterio.
Min.= Importe de la oferta más reducida de las presentadas.
Of.= Oferta a valorar.

2. Igualdad de Mujeres y Hombres. Hasta 10 puntos.

- Certificado o distintivo empresarial de entidad colaboradora en igualdad de mujeres y hombres, previsto en el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres. **(5 puntos)**
- Compromiso de diseñar e impartir formación en materia de igualdad de mujeres y hombres para la plantilla que ejecutará el contrato. Siendo necesario presentar el cronograma de ejecución. **(Hasta 5 puntos)**
    - Por un curso de al menos 5 horas anuales cuyo objeto sea la eliminación de estereotipos y roles sexistas en el trabajo. **(2,5 puntos)**.
    - Por un curso de al menos 5 horas anuales cuyo objeto sea la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en el trabajo **(2,5 puntos)**

3. Medidas medioambientales. Hasta 3 puntos.
Se valorará que los productos de limpieza cumplan con los requisitos de una eco etiqueta Tipo I; Etiqueta Ecológica de la Unión Europea o el ángel azul.

Se otorgará **3 puntos** a aquella oferta con mayor porcentaje de productos de limpieza

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA
Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA
AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

que cumplan esta característica y al resto, se le otorgará la puntuación calculada mediante regla de tres proporcional.

Se presentarán para su acreditación el listado de productos de limpieza que vaya a usarse y la etiqueta ecológica europea, el cisne nórdico, el ángel azul.

4. Fomento de la integración social de personas con discapacidad, personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables. Hasta 4 puntos.

Se valorará el compromiso de que las sustituciones del personal sean cubiertas por personas con las siguientes características:

- Personas con discapacidad reconocida de al menos %33.
- Mujeres mayores de 50 años.
- Personas desempleadas de larga duración.
- Personas beneficiarias de la Renta Garantía de Ingresos.

La asignación de la puntuación se realizará del siguiente modo:

- Se asignará al cumplimiento de cada característica 1 punto.
- El máximo de puntuación alcanzable será 4 puntos.

5. Actividades previstas. Hasta 7 puntos

Compromiso de diseñar y realizar actividades con el entorno familiar y comunitario de la persona usuaria y el servicio. Siendo necesario presentar la definición de actividades a realizar y el cronograma de ejecución.

Por las actividades anuales de **atención relacionadas con las familias.** La asignación de la puntuación se realizará del siguiente modo:

- 5 y 10 horas al año. **0,5 puntos**
- 11 y 20 horas al año. **1 puntos**
- Más de 20 horas al año. **3,5 puntos**

Por las actividades anuales **abiertas a la comunidad**. La asignación de la puntuación se realizará del siguiente modo:

- 5 y 10 horas al año. **0,5 puntos**
- 11 y 20 horas al año. **1 puntos**
- Más de 20 horas al año. **3,5 puntos**

6. Igualdad lingüística: Euskera. 5 puntos

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA
Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA
AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Compromiso de diseñar e impartir formación para el desempeño de competencias profesionales en Euskera de al menos 100 horas anuales para la plantilla que ejecutará el contrato. Siendo necesario presentar el cronograma de ejecución.

7. Formación del personal. Hasta 6 puntos

Compromiso de impartir formación a la plantilla, en las siguientes materias:

- Por un curso de al menos 5 horas anuales cuyo objeto sea prevención de lesiones y buenas prácticas en el trabajo. **3 puntos.**
- Por un curso de al menos 5 horas anuales cuyo objeto sea la prevención de riesgos de carácter psicosocial **3 puntos.**

Para la valoración será necesario presentar definición de cada curso y el cronograma de ejecución.

10.2 Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

Propuesta Técnica: (aproximadamente 30 folios, 60 paginas DIN A4 letra Arial 10). **Hasta 30 puntos:**

1.- PROGRAMA DE TRABAJO **(Hasta 27 puntos)**

Sistema de atención: programas y servicios: (Hasta 10 puntos)

- Servicios Hosteleros. **(Hasta 2 puntos)**
  - Plan de coordinación/actuación con la empresa proveedora de las comidas.
- Servicios de atención personal básica y readaptación de vida diaria **(Hasta 2 punto)**
- Servicios sanitarios **(Hasta 2 puntos)**
- Servicios psicosociales **(Hasta 2 punto)**
- Servicio de información, atención y participación **(Hasta 2 punto)**

Sistema de información: (Hasta 10 puntos)

1) Módulo asistencial (Hasta 8 puntos)

Por cada cliente **(Hasta 4 puntos)**

- PAI: Plan de Atención Individual
- Cuidados personales y vida diaria
- Atención social
- Atención psicológica
- Atención sanitaria

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA
Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA
AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Para el conjunto del centro **(Hasta 4 puntos)**

- Atención social
- Atención psicológica
- Plan de actividades
- Atención sanitaria

2) Módulo de control de presencia (Hasta 2 puntos)

- Registro del personal

Por cada día, nº total de horas de presencia efectiva del personal desglosado por categorías profesional.

Sistema de organización y gestión (Hasta 5 puntos)

- Sistema de organización del servicio **(Hasta 2,5 puntos)**
  - Organigrama del servicio
  - Categorías profesionales y funciones
  - Distribución horaria de las figuras profesionales
  - Plan de trabajo semanal del centro
- Sistema de gestión del servicio **(Hasta 2,5 puntos)**
  - Procesos de actuación

Registro y documentación Coordinación

Visión general del proyecto (Hasta 2 puntos)

Proyecto de intervención.

2.- PLAN DE MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS **(Hasta 3 puntos)**

- Frecuencia de las actuaciones **(Hasta 1 punto)**
- Realización de actuaciones imprevistas **(Hasta 1 punto)**
- Realización de actuaciones complementaria; definición de las actuaciones y cronograma de ejecución. **(Hasta 1 punto)**

Si bien no será objeto de valoración, **en relación a la protección de datos**, la parte licitadora deberá indicar, si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA
Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA
AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CLÁUSULA 11. Admisibilidad de variantes

No se admiten variantes.

CLÁUSULA 12. Ofertas anormalmente bajas

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incursa en presunción de anormalidad, se concederá a la parte licitadora afectada un plazo de 5 días para que pueda presentar una justificación adecuada de las circunstancias que le permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros:

- Cuando concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.

- Cuando concurran dos o más personas licitadoras, la que sea inferior a 6 unidades porcentuales a la madia aritmética de todas las ofertas.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado la parte licitadora para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión. En la valoración de las ofertas no se incluirán las proposiciones

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA
Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA
AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

declaradas desproporcionadas o anormales hasta tanto no se hubiera seguido el procedimiento establecido en el art 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de y, en su caso, resultara justificada la viabilidad de la oferta.

CLÁUSULA 13. Preferencias de adjudicación en caso de empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los criterios previstos en el artículo 147.2 de la LCSP para resolver dicha igualdad.
La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores y licitadoras en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

CLÁUSULA 14. Mesa de contratación

Presidente: Nerea Lopez de Heredia, Concejala de Bienestar Social.
Vocales:
Xabier Albizu, Trabajador Social.
Iñaki Gastañares, Secretario Municipal.
Fernando Arakama, Interventor Municipal.
Ainhoa Urruela, Técnica de RRHH y Contratación.
Alberto Bezunartea, Concejal de Legazpiko Berdeak + Independientes.
Secretaria: Nerea Ruiz de Azua, Administrativa.

CLÁUSULA 15. Apertura de proposiciones

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de los archivos electrónicos «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA
Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA
AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que la parte licitadora corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del archivo electrónico «B», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

CLÁUSULA 16. Apertura de archivo electrónico «C»

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación, se procederá a la apertura del archivo electrónico «C».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor («B») y de los criterios cuya ponderación es automática («C»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario/a del contrato.

CLÁUSULA 17. Requerimiento de documentación

El órgano de contratación requerirá a la parte licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en concreto:

a) Cuando el licitador o licitadora sea una **persona jurídica**, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA
Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA
AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
Acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
Así mismo, fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial, el cual será bastanteado por esta entidad en el proceso de calificación de la documentación aportada en este sobre.

b) Los empresarios o las empresarias que fueren **personas físicas,** fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

c) Acreditación de los criterios de solvencia económica, técnica y profesional alegados.

d) Certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) En su caso, disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2.

f) En su caso, compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

g) Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

h) Así mismo, la empresa adjudicataria deberá acreditar la contratación de una **póliza de responsabilidad civil** (o el documento formalizado de la póliza), con una cobertura mínima **por un importe de 600.000.-€** euros. Es decir, la parte adjudicataria deberá contar con un seguro en vigor que cubra los daños a terceros derivados de actos del personal de la empresa adjudicataria y dependientes permanentes u ocasionales, de la maquinaria que emplee, así como, a consecuencia de los trabajos realizados durante la prestación del servicio objeto del contrato. En ese sentido, el Ayuntamiento quedará exento de cualquier responsabilidad subsidiaria.
La empresa adjudicataria deberá entregar una copia de la póliza en el Ayuntamiento, con anterioridad a la formalización del contrato.

i) En relación a la protección de datos: declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA
Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA
AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

servicios asociados a los mismos. La empresa adjudicataria deberá presentar la declaración con anterioridad a la formalización del contrato. Así mismo, deberá comunicar cualquier cambio que se produzca en los datos recogidos en la declaración a lo largo de la vida del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la parte licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador o licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA 18. Garantía definitiva

La parte licitadora que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las formas recogidas en el art. 108 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y transcurrido 6 meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

CLÁUSULA 19. Adjudicación del contrato

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA
Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA
AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los/as candidatos/as o licitadores/as, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de 2 meses a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA 20. Formalización del contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización.

Tratándose de un contrato **susceptible del recurso especial** en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los/as licitadores/as y candidatos/as.

Transcurridos los quince días señalados sin que se interponga recurso alguno, se requerirá a la parte adjudicataria para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables a la parte adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

La formalización del contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante y en el *Diario Oficial de la Unión Europea.*

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA
Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA
AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CLÁUSULA 21. Ejecución y condiciones especiales de ejecución del contrato

La parte adjudicataria estará sujeta a las obligaciones de prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas; de cuidar del buen orden del servicio; de indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, con la salvedad de aquellos que sean producidos por causas imputables a la Administración; y de entregar, en su caso, las instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato en el estado de conservación y funcionamiento adecuados. Así mismo, la Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio.

Se establecen las siguientes *condiciones especiales de ejecución del contrato*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

21.1. <u>Para la ejecución de este contrato se exigen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter laboral:</u>

1. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, con respecto al personal que emplee en este contrato, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

2. El contratista deberá aplicar a la plantilla que ejecutará el contrato, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadra la actividad recogida en el contrato licitado. Las condiciones recogidas en el texto del referido convenio conformarán, durante su vigencia y hasta su renovación, las condiciones mínimas en las que podrán ser empleados los trabajadores y trabajadoras que lleven a cabo las actividades objeto del contrato.
En caso de existir convenio o pacto para alguno de los centros de trabajo objeto del contrato, lo en él recogido serán las condiciones mínimas de aplicación a la plantilla en ese o esos centros de trabajo, tanto durante su vigencia como hasta su renovación, siempre que las condiciones sean superiores a las recogidas en el convenio sectorial de aplicación. Para lo no recogido en el mismo, se aplicará subsidiariamente el convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente.

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA
Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA
AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

3. Los licitadores o licitadoras deberán indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios/as, así mismo, tienen la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

4. La información sobre el convenio colectivo aplicable a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato se incluirá en la resolución de adjudicación y se publicará en el perfil de contratante.

5. Los licitadores o licitadoras se comprometen voluntariamente a dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

21.2. <u>Para la ejecución de este contrato se exigen las siguientes condiciones especiales en relación a la igualdad de mujeres y hombres:</u>

1.- La entidad contratista tendrá en cuenta la perspectiva de género en todos los informes, escritos, recogida de datos, estadísticas, etc. que se deriven de la ejecución del contrato, realizando un uso no sexista de todo tipo del lenguaje e imágenes en los documentos y soportes que se produzcan.

2.- Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género

21.3. <u>La empresa contratista deberá de cumplir las siguientes condiciones especiales de ejecución, en materia de Seguridad y Salud Laboral:</u>

1. Presentar un plan específico de prevención de riesgos inherentes a los trabajos incluidos en el contrato, para lo cual, la parte adjudicataria deberá confeccionar y presentar para su aprobación por el Ayuntamiento, un Plan de Seguridad y Salud para los trabajos a realizar en el municipio.

2. Disponer de personas que, conforme al plan de prevención, ejercen funciones de dirección y han recibido la formación necesaria para integrar la prevención de riesgos laborales en el conjunto de sus actividades y decisiones.

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA
Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA
AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

3. Disponer de un procedimiento de inspecciones periódicas en la prestación de servicios cuya ejecución pueda generar especial riesgo para la seguridad y salud laboral, a través de su organización preventiva siguiendo las pautas establecidas en el procedimiento de comprobación específico del Plan de Prevención. En dicho procedimiento deberá incluirse la comprobación periódica de las medidas de protección colectiva previstas en la Evaluación de Riesgos/Plan de Seguridad y Salud, así como el uso efectivo de los EPIs.

4. A la vista de lo previsto en el punto anterior, la empresa presentará un informe anual que recoja la información relacionada con las inspecciones y comprobaciones periódicas realizadas.

21.4 La empresa contratista deberá de cumplir las siguientes condiciones especiales de ejecución, en materia de protección de datos:

La parte contratista deberá someterse, en todo caso, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

21.5. La empresa contratista deberá de cumplir las siguientes condiciones especiales de ejecución, en materia medioambiental:

1. En coherencia con los criterios de la Estrategia de Cambio Climático y Desarrollo Sostenible Legazpi Klima 2030 impulsada por el Ayuntamiento, la empresa adjudicataria se compromete a aplicar criterios de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático en el desarrollo del Servicio.
Para ello tomará las siguientes medidas específicas: generar la menor cantidad de residuos posible, reutilizar y reciclar los residuos que se produzcan, ahorrar recursos energéticos (energía, agua, etc.), reducir la contaminación atmosférica y acústica, emplear vajilla reutilizable en comidas, meriendas, reparto de bebidas, utilizar papel reciclado en los carteles, folletos y fomentar una educación para el cuidado del medio ambiente.

2. Reducir el consumo de papel. En el caso de ser necesaria la utilización de papel, éste deberá cumplir los siguientes requisitos:
a. El papel debe ser 100% reciclado, con un contenido en fibra post-consumo1 ≥ 85%.
b. El papel debe ser totalmente libre de cloro (TCF o PCF)
c. Tener un grado de blancura mínima del 70% según ISO 11475:2004 o equivalente
d. Gramaje 80 gr/m2 máximo

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA
Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA
AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

e. Tener una durabilidad superior a 100 años según ISO 5630-1:1991, la norma alemana DIN 6738:1999 [LDK 24-85] o equivalente
f. Cumplir los requisitos de idoneidad técnica para impresión y fotocopia según norma europea EN 12281:2003, o equivalente

Estas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 202.3 de la Ley 9/2017, su incumplimiento podrá ser considerado causa de imposición de penalidades o de resolución del contrato a los efectos previsto en el art. 211.f) de la Ley 9/2017.

CLÁUSULA 22. Derechos y obligaciones de las partes

22.1 Abonos al contratista

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio.
La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público.

22.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, la parte adjudicataria del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA
Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA
AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

22.3 Subrogación.

A los efectos de lo regulado en el artículo 130 de la LCSP 2017, el presente contrato será objeto de **subrogación contractual**, quedando obligado el/la adjudicatario/a a subrogarse como empleador/a en las relaciones laborales especificadas en el **ANEXO III**.

La información recogida en el referido anexo III, ha sido facilitada por la empresa que presta el servicio en la actualidad. En ese sentido, en el caso de que una vez producida la subrogación los costes laborales fueran superiores a los que se desprendieran de la información facilitada por el antiguo contratista al órgano de contratación, el contratista tendrá acción directa contra el antiguo contratista.

Asimismo, el contratista estará obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

22.4. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

a. El cumplimiento de la propuesta de la parte adjudicataria en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación, a la subrogación del personal y a las condiciones especiales de ejecución.

c. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales a la ejecución del contrato.

d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA
AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

e. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

f. El cumplimiento de lo previsto en el artículo 122.2 de la LCSP 9/2017 en relación a la protección de datos.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, la parte adjudicataria debe presentar trimestralmente ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

— Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.

— Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

22.5 Obligaciones del contratista en relación a la ejecución del contrato.

1. A prestar el servicio de forma regular y continua, quedando obligado a cubrir las bajas de personal que adscriba para la prestación del servicio y que se produzcan por accidente o enfermedad, vacaciones y otras causas, durante la vigencia del contrato, no pudiendo en ningún caso interrumpir la prestación del servicio con él contratado, excepto cuando así lo acuerde expresamente el órgano de contratación, motivadamente y por causa justificada de interés público. Durante la vigencia del contrato, la adjudicataria, dará cuenta al Ayuntamiento siempre que se vaya produciendo una variación en la plantilla con que se inicia el contrato, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez permanente, o siempre que se produzca una variación por necesidades del servicio.

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA

Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA

AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

2. A poner en todo momento a disposición del servicio todo el personal preciso para su correcta ejecución. No obstante, no procederá a la ampliación del personal salvo que expresamente lo autorice el Ayuntamiento previa justificación fundada en la imposibilidad de prestar el servicio encomendado sin dicha ampliación, en cuyo caso el Ayuntamiento podrá condicionar la contratación en lo que considere oportuno.

3. A uniformar a todo el personal del servicio, teniendo en cuenta que la cantidad y calidad del vestuario para el personal se regirá en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos.

4. A identificar debidamente a todo el personal, en orden a la seguridad de los servicios, proponiendo la adjudicataria el sistema de identificación más eficaz.

5. Comunicar cuantas anomalías encuentre en el desarrollo de sus trabajos, así como, sugerencias en orden a la mejor racionalización y eficacia de los mismos y a facilitar a la Inspección Técnica, cuanta información les sea requerida a efectos de control, estadística o conocimiento de las operaciones en curso o a realizar, tanto en el aspecto técnico como económico.

6. A elevar informe al Ayuntamiento de resultados obtenidos con la prestación del servicio, sin perjuicio de la permanente facultad de inspección del Ayuntamiento.

7. La entidad adjudicataria deberá exigir a su personal su permanente formación, a través de la asistencia a cursos de formación y reciclaje que por entidades públicas o privadas se organicen.

CLÁUSULA 23. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento de la parte adjudicataria de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

LEGAZPIKO UDALA

SINATZAILEA - DATA

AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

CLÁUSULA 24. Modificaciones contractuales

La Administración podrá modificar las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios únicamente por razones de interés público y si concurren las circunstancias previstas en los artículos 203 a 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA
Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA
AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CLÁUSULA 25. Sucesión en la persona del contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.
Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

CLÁUSULA 26. Cesión del contrato

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre la parte adjudicataria y el cesionario, en escritura pública.

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA
Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA
AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CLÁUSULA 27. Penalidades por incumplimiento

27.1 Infracciones y sanciones.

El incumplimiento de los diversos trabajos y normas establecidos en los Pliegos de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas, serán consideradas faltas y como tales podrán ser motivo de sanción.

Las faltas podrán ser leves, graves y muy graves. A este efecto se habilitará un libro de faltas en el que independientemente a la notificación oficial que proceda se reflejará la fecha, lugar, motivo, clase y sanción, si la hay, de la falta cometida.

La adjudicataria se hace responsable de las faltas que puedan ser cometidas por su personal así como de las repercusiones a que diera lugar.

INFRACCIONES:

1.- Se considerarán faltas LEVES:

1.1. La omisión de la notificación al Ayuntamiento de las incidencias que se produzcan en la prestación del servicio dentro del plazo establecido.

1.2. La falta de decoro, limpieza o aseo del personal adscrito al servicio durante el desempeño del mismo.

1.3. La falta de puntualidad en la prestación del servicio.

1.4. La no presentación de los partes de trabajo, calendarios y/o informes.

2.- Se consideran faltas GRAVES:

2.1. La ocupación del personal adscrito al servicio en tareas distintas.

2.2. La modificación del servicio sin autorización expresa del Ayuntamiento.

2.3. No observar las disposiciones de seguridad y salud en la ejecución de los trabajos contratados.

2.4. La comisión de dos faltas leves.

3.- Se consideran faltas MUY GRAVES:

3.1. La falta de prestación de los servicios concertados.

3.2. El incumplimiento de las características técnicas de la prestación del servicio.

3.3. La falta de calidad en la atención prestada.

3.4. Cualquier tipo de falta de colaboración y obstaculización en relación con la función inspectora del Ayuntamiento de Legazpi a la prestación del servicio.

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA
Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA
AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

3.5. La falta de personal y la no sustitución del personal (por vacaciones, enfermedad etc.), en la prestación del servicio.
3.6. La no comunicación de las variaciones que se vayan produciendo en la plantilla.
3.7. La ampliación del personal, o la sustitución del mismo, sin la autorización previa del Ayuntamiento.
3.8. Incumplimiento de la obligación de adscribir los medios materiales o personales señalados por el contratista en su oferta.
3.9. Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución prevista en el apartado 21 de este Pliego.
3.10. La comisión de dos faltas graves.

SANCIONES:

Las infracciones se sancionarán:

1. Las LEVES con 150,00 € y apercibimiento.
2. Las GRAVES, con multa de 151,00 € a 600,00 €
3. Las MUY GRAVES, con multa de 601,00 € hasta el importe de la garantía depositada, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato.

27.2 Procedimiento sancionador y sanciones.
El Ayuntamiento podrá establecer sanciones por las infracciones cometidas por los y las contratistas, siempre que tales infracciones guarden relación con la materialización del contrato y se especifiquen en este pliego o en el pliego de condiciones técnicas.

La parte adjudicataria aprueba y reconoce especialmente la obligatoriedad de estas sanciones y en consecuencia, la no aplicación a tales sanciones del principio de reserva de la ley, ni del procedimiento sancionador regulado por el Decreto Real 1398/1993 de 4 de agosto.

El procedimiento se iniciará con la notificación de la propuesta a quien ostente la titularidad del contrato, quien contará con un plazo de 10 días para presentar todas aquellas alegaciones que estime oportunas en defensa de sus intereses.

Las sanciones se establecerán vía decreto, tras la tramitación de un expediente en el que quedarán recogidas las siguientes acciones:
- Informe de los servicios municipales, informando de lo acontecido.
- Audiencia al/ a la contratista, con un plazo mínimo de diez días laborables.

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA
Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA
AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

CLÁUSULA 28. Resolución del contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 27.

Así mismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA 29. Responsable del contrato

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un/a técnico/a municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA 30. Unidad encargada del seguimiento y ejecución

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA
Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA
AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el servicio de bienestar social.

CLÁUSULA 31. Confidencialidad y tratamiento de datos

31.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

31.2 Tratamiento de Datos.

La contratista deberá crear o mantener los oportunos registros que recojan la información relativa a las personas atendidas, al menos, en los siguientes apartados:

- Datos identificativos, datos económicos y otros (pólizas de deceso, seguridad social (o TIS), datos bancarios, fecha de ingreso…).

- Historia clínica: diagnóstico, antecedentes y tratamiento (medicación, curas y pautas preventivas). Valoraciones médicas realizadas (análisis clínicos, valoraciones nutricionales…) e ingresos hospitalarios que haya podido tener. Todos esto datos deben ser históricos. A estos datos habría que añadirles los que sean de tipo psicológico (histórico de pruebas realizadas) al igual que el tratamiento psicológico que pueda estar recibiendo.

- Señalar también las y los especialistas de referencia (Medicina Interna, Psiquiatría,
Urología…).

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA
Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA
AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

- Cuidados básicos que precisa en la actualidad: tipo de dieta, tipos de absorbente, ayudas técnicas que se utilizan (grúas, sujeciones), pautas de enfermería establecidas (rehabilitación menor…), controles y registros utilizados…

- Historia social: familiares (y tipo de relación), incapacidad o no y tutela, aficiones, participación en actividades y grupos terapéuticos, incidencias que haya tenido en el centro, últimas voluntades….

Dicha información se compartirá con Ayuntamiento de Legazpi, durante toda la vigencia del contrato, y se cederá a la Administración contratante una vez expirado el plazo de vigencia del contrato.

La contratista cesante no podrá guardar copia de los citados datos, y deberá garantizar el borrado de todos los ficheros que puedan existir en sus equipos informáticos con datos relativos a las personas que hubiera atendido en razón del contrato.

La contratista necesita los referidos datos para poder prestar el servicio de forma adecuada y personalizada.

La parte contratista deberá someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Así mismo, tendrá la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, en relación a la información facilitada sobre la ubicación de los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

CLÁUSULA 32. Régimen jurídico del contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA
Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA
AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA

Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA

AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

ANEXO I.- INSTRUCCIONES PARA LA LICITACION ELECTRONICA

I.- SISTEMA DE LICITACION ELECTRONICA

1. **Requisitos para utilizar el sistema de licitación electrónica para los trámites del procedimiento de contratación (envío de documentos, firma de contrato, recepción de notificaciones…)**

1.1. Requisitos administrativos:

a) Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:

- Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
- FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
- DNI-e
- Camerfirma (Entidad, Ciudadano)

b) Estar en alguna de estas situaciones:

- Estar dado de alta y disponer de certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.
- Estar dado de alta en el sistema de habilitación temporal para la licitación electrónica.
- En el caso de que dos o más operadores económicos concurran agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE, el compromiso de la UTE deberá estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

1.2. Requisitos técnicos:

La información sobre los requerimientos técnicos para licitar electrónicamente se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.contratacion.euskadi.eus/informacion-general-licitacion-electronica/webkpe00-kpelicel/es/

1.3. Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica: 945016298. En este servicio se prestará ayuda para configurar sus equipos y realizar los envíos.

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA
Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA
AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Es recomendable hablar con ellos lo antes posible para realizar la configuración en los ordenadores y hacer una prueba antes del fin de plazo de presentación de ofertas del expediente.

2. Modo de acceso al sistema de licitación electrónica:

Para utilizar el sistema deberá accederse al portal:
www.contratacion.euskadi.eus

II.- NOTIFICACION Y COMUNICACIÓN ELECTRONICAS.

- Las notificaciones y comunicaciones por vía electrónica se realizarán a través de la Sede Electrónica de la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi a la que se accederá a través de http://www.contratacion.euskadi.eus.
- Cada vez que se envíe una notificación o comunicación, la empresa recibirá aviso del envío a la dirección de correo electrónico que haya facilitado a estos efectos.

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA
Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA
AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

ANEXO II: INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACION-DEUC.

1.- La presentación del DEUC por el licitador o licitadora sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

Los licitadores y las licitadoras deberán presentar el DEUC, que consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 140 de la LCSP y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas en el ARCHIVO ELECTRONICO A requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de Ley 39/2015.

En cualquier caso la presentación del DEUC por la parte licitadora conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportaran los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 17.

2.- Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

3.- Instrucciones:

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Cuando se prevea la **división por lotes** del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote.

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA
Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA
AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

En caso de que la **adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma.

Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma del País Vasco o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es la licitadora quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Además del DEUC, **las empresas extranjeras**, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

4.- <u>El archivo XML con el formulario singularizado para este procedimiento está en el perfil de contratante.</u>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Legazpiko Udala • Euskal Herria plaza, 1 - 20230 LEGAZPI • 943 73 70 30 • haz@legazpi.eus • www.legazpi.eus

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA

Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA

AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

ANEXO III: DATOS DEL PERSONAL A SUBROGAR

Categoría	Código Contrato	Fecha Inicio	Fecha Antigüedad en	Fecha Fin Contrato	Porcentaje Jornada	SALARIO BASE	Antigüedad	Antigüedad Consolidada	Plus Actividad	Mejora Voluntaria	Plus Responsabilidad Coordinadores	Salario bruto anual	convenio colectivo	Observaciones
LIMPIADOR/A-PLANCHADOR/A	189	01/09/2023	22/10/2022		11,42	183,36 €						2.567,05 €	Pacto Legazpi	
GEROCULTOR/A	200	01/01/2014	01/01/2014		67,86	1.220,52 €	61,07 €	60,37 €				18.787,44 €	Pacto Legazpi	
LIMPIADOR/A-PLANCHADOR/A	200	01/01/2022	04/10/2008		42,85	688,00 €	64,28 €					10.531,92 €	Pacto Legazpi	2,5 horas de lunes a viernes 35,71%
GEROCULTOR/A	200	01/01/2014	24/02/2007		58,20	1.046,78 €	104,76 €					16.121,56 €	Pacto Legazpi	
GEROCULTOR/A	200	01/01/2014	26/10/2006		58,20	1.046,78 €	104,76 €					16.121,56 €	Pacto Legazpi	
GEROCULTOR/A	200	11/02/2014	21/09/2005		46,35	833,65 €	83,43 €					12.839,12 €	Pacto Legazpi	
GEROCULTOR/A	100	01/01/2014	01/01/2014		100	1.798,59 €	90,00 €	106,86 €				27.936,30 €	Pacto Legazpi	
TASOC	502	01/07/2025	01/07/2025		40,00	809,48 €			80,89 €			12.465,64 €	Residencias de Gipuzkoa	
GEROCULTOR/A	510	01/01/2025	14/07/2022		85,71	1.541,57 €	14,93 €					21.791,00 €	Pacto Legazpi	su contrato base es de la reduccion de otra persona. 22,57%
GEROCULTOR/A	100	01/01/2014	01/01/2014		100	1.798,59 €	90,00 €	98,91 €				27.825,00 €	Pacto Legazpi	
GEROCULTOR/A		01/11/2023	01/02/1986		100	1.798,59 €	96,38 €	558,46 €		165,14 €		36.659,98 €	Residencias de Gipuzkoa	
SUPERVISOR/A		16/06/2023	01/01/2007		50,00	1.332,86 €	90,00 €				302,71 €	24.157,98 €	Pacto Legazpi	
TASOC	200	03/09/2018	01/01/2018		15	303,56 €	9,00 €					4.375,79 €	Residencias de Gipuzkoa	
OTROS (PSICOLOGO, ETC)					28,57	809,31 €	17,14 €					11.570,26 €	Residencias de Gipuzkoa	
OTROS (PSICOLOGO, ETC)	200	21/09/2015	15/09/2008		28,57	755,51 €	42,86 €					11.177,18 €	Pacto Legazpi	EXCEDENCIA POR CUIDADO MENOR HASTA 02/2026.

*AL SALARIO BRUTO ANUAL HAY QUE SUMAR LOS PLUSES DE DOMINGOS Y FESTIVOS, SEGÚN ESTABLECE EL CONVENIO DE RESIDENCIAS DE GIPUZKOA Y PLUS SABADOS SEGÚN EL PACTO DE LEGAZPI.

CSV 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA

Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA

AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1

LEGAZPIKO UDALA

Dokumentu hau egiazkoa dela 07E90009178A00S0E6K0J4L4C4T6M3B1V4Q5D6D1 kodearekin egiazta daiteke ondorengo Entitatearen Egoitza Elektronikoan

SINATZAILEA - DATA

AINHOA URRUELA BORDEGARAY(-Ayuntamiento de Legazpi - Legazpiko Udala)-Kontratazio eta giza baliabideetako teknikaria - 26/09/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 26/09/2025 10:55:37

EXPEDIENTE :: 2025KIRO00012
Esp.Data: 26/09/2025
Ordua: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL